



REPUBLICA DE CHILE
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXEMPTO

DECRETO N° **3876/2017.-**
 ARICA, 17 de marzo de 2017.-

VISTOS:

- a) Decreto Alcaldicio N°1113, de fecha 30 de enero del 2017, viene en modificar el convenio de subvención Fondevé 2016, suscrito con fecha 24 de octubre del 2016, con la **JUNTA DE VECINOS CONJUNTO HABITACIONAL PARINACOTA**, en su clausula decimo.
- b) Modificación de Convenio de subvención Fondevé Municipal 2016 entre la Ilustre Municipalidad de Arica y **JUNTA DE VECINOS CONJUNTO HABITACIONAL PARINACOTA**, suscrito con fecha 22 de febrero del 2017.
- c) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N°19.602.

DECRETO:

APRUEBASE Modificación de Convenio de subvención Fondevé Municipal 2016 entre la Ilustre Municipalidad de Arica y **JUNTA DE VECINOS CONJUNTO HABITACIONAL PARINACOTA**, suscrito con fecha 22 de febrero del 2017.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas I.M.A., Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y la Secretaria Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

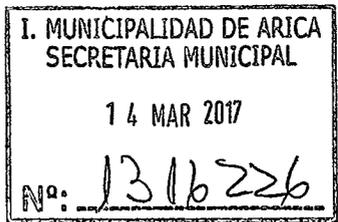


GER/HCHC/CCG/lzf.-





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA



MODIFICACION DE CONVENIO DE SUBVENCION FONDEVE MUNICIPAL 2016

En Arica, a 22 de Febrero del 2017, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N°69.010.100-9, representada por su Alcalde, Don **GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS**, chileno, Periodista, soltero, R.U.T. N° 13.452.061-2, ambos con domicilio en Rafael Sotomayor N° 415, Arica, y la **JUNTA DE VECINOS CONJUNTO HABITACIONAL PARINACOTA**, en adelante la Beneficiaria, R.U.T. N° 65.030.583-3, representada por doña **MARIA CLARA KU BELLO**, R.U.T. N° 7.306.078-8, con domicilio en Oscar Belmar N° 025, Block 3, Departamento 102, Arica, quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO

La I. Municipalidad de Arica, debidamente representada, y en cumplimiento al Decreto Alcaldicio N° 1113, de fecha 30 de Enero del 2017, viene en modificar el Convenio de Subvención Fondevé 2016, suscrito con fecha 24 de Octubre del 2016, con la **JUNTA DE VECINOS CONJUNTO HABITACIONAL PARINACOTA**, en su cláusula Decimo, en lo siguiente:

DONDE DICE: Representado por la Sra. María Clara Ku Bello Cruz.

DEBE DECIR: Representado por la Sra. María Clara Ku Bello.

SEGUNDO

La presente modificación complementa el contrato original sólo en lo que se expresa en este instrumento, manteniendo su vigencia todas las cláusulas no modificadas, por este u otro documento.

TERCERO

Para todos los efectos legales de este instrumento, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica, sometiéndose a la Jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

CUARTO

La personería de don **GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS**, emana del Decreto Alcaldicio N° 19790, de fecha 06 de Diciembre del 2016.

QUINTO

La presente modificación del contrato se redacta en 6 ejemplares, quedando uno en poder del Interesado y los restantes en la I. Municipalidad de Arica.

Maria Clara Ku Bello
MARIA CLARA KU BELLO
JUNTA DE VECINOS CONJUNTO
HABITACIONAL PARINACOTA

GER/HCHC/SIT/CCHH/ente.
22/02/2017



GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA



3876

Secretaria